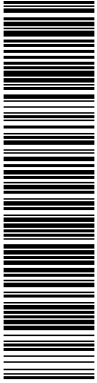


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.11.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CGPSQ-7XULL-2OFGN Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:17:17 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/01/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056283.CGPSQ-7XULL-2OFGN.11A3F5AE84959D0C77623E72104F27EC8BF.A0D6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 13:00 horas del día 8 de noviembre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Casa Consistorial, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña María José Martínez de la Fuente (asistencia presencial).

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Doña Montserrat Concepción García Montalvo (asistencia presencial).

Don David Estrada Ballesteros (asistencia telemática).

Doña Laura Hernández Orden (asistencia telemática).

Don José María Cermeño Terol (asistencia presencial).

Doña Maria Elena Lara Andújar (asistencia telemática).

Don Óscar Blanco Hortet (asistencia presencial).

Doña Eva Celdrán de Paz (asistencia presencial).

Doña Lorena Herrera Rodríguez-Bermejo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

Don José González Granados (asistencia telemática).

Doña María Mercedes Rico Téllez (asistencia presencial).

Don Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

Doña Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Doña Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

Don Diego López de las Hazas González (asistencia presencial).

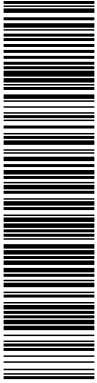
Doña Romina Marisol Giovanniello Lorenzo (asistencia presencial).

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco (asistencia presencial).

Don José María Belmonte Atienza (asistencia presencial).

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.11.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CGPSQ-7XULL-20FGN Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:17:17 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/01/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065283.CGPSQ-7XULL-20FGN.11A3F5AE84969D0C77629E72104F27EC8BF.A0D6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

GRUPO MUNICIPAL VOX

Doña Begoña Banegas Mora (asistencia presencial).
Don José María Gómez Vico (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL IN-PAR

Don Juan Carlos Ramírez Panadero (asistencia telemática).
Doña María Inmaculada Cárdenas Rivera (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

Don René Moya León (asistencia presencial).
Don Ricardo Agredano Lanzas (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

Don Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia telemática).

A efectos de garantizar el derecho de voto de los asistentes a la sesión telemáticamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico Municipal y en el precepto 98.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a computar como abstención a aquellos corporativos cuya imagen del vídeo hubiera estado apagada en el momento de iniciarse la votación.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente orden del día:

(Las dos propuestas del orden del día se debaten conjuntamente, votándose por separado).

1º. Propuesta del Concejal Delegado de Personal referente a la "modificación de los artículos 10 y 30 del acuerdo y convenio colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez, referentes a servicios extraordinarios (horas extras) y plus de trabajo nocturno".

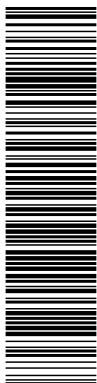
Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de los artículos 10 y 30 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral y del Acuerdo para el personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento:

ARTICULO. 10.- JORNADA LABORAL

La jornada semanal con carácter general será la que establezca la legislación vigente, para todos los trabajadores en jornada completa. Realizándose de lunes a viernes,

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.11.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CGPSQ-7XULL-20FGN Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:17:17 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/01/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:16



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

salvo en los colectivos o puestos de trabajo donde se regule una jornada distinta.

En caso de producirse modificaciones normativas o convencionales que fijen la posibilidad de reducción de la jornada a las 35 horas con carácter general, será de aplicación automáticamente la que resulte más favorable para el conjunto de los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez.

La diferencia en cómputo quincenal, entre jornada de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes. Todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudiera proceder en su caso.

Los empleados municipales deberán registrar en el sistema de control horario de su centro de trabajo todas las entradas y salidas, al igual que las ausencias y faltas de permanencia en su puesto de trabajo, cualquiera que sea su causa. Las ausencias precisarán el aviso inmediato al responsable de la unidad administrativa correspondiente y su ulterior justificación acreditativa, que se trasladará, de forma inmediata a la Unidad de Personal.

Si procede el descuento en nómina se realizará de tal forma que en la nómina de un mes se descuenten las ausencias de un mes, no pudiendo acumularse las de varios meses para luego ser descontadas de una sola vez.

En atención a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la ciudadanía de Aranjuez podrán establecerse en la RPT para determinados puestos de trabajo precisos, jornadas especiales de trabajo sin perjuicio de las repercusiones económicas de tal hecho.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas.

Aquellos trabajadores que realicen su jornada en horario nocturno, en compensación por lo establecido en la normativa europea constituida por la Directiva 2003/88CE de 4 de noviembre, se les aplicará un índice corrector que supondrá con carácter anual la compensación de las siguientes jornadas libres:

Dos (2) días al año para los empleados pertenecientes al turno de día cuyo horario abarque horas nocturnas.

Cinco (5) días al año para los empleados pertenecientes al turno de noche.

Igualmente, en aplicación del índice corrector correspondiente por nocturnidad, la jornada diaria queda reducida del siguiente modo:

- Jornadas diarias con 8 horas de nocturnidad se reducirán en 45 minutos.

- Jornadas diarias con una hora de nocturnidad se reducirán en 15 minutos.

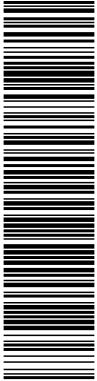
Aplicándose de manera proporcional en función del horario nocturno que abarque la jornada diaria.

A petición de los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez podrá concederse un jornada inferior a la normal (reducida o parcial), la cual llevará aparejada consecuentemente la disminución proporcional de haberes. El peticionario deberá motivar su solicitud y la autorización administrativa estará condicionada por las necesidades del servicio."

"ARTÍCULO. 30.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (HORAS EXTRAS)

Se establece la supresión de los servicios extraordinarios con carácter general, prestándose solamente aquellos de absoluta necesidad para el servicio y que no

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.11.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CGPSQ-7XULL-20FGN Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:17:17 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/01/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065283.CGPSQ-7XULL-20FGN.11A3F5A84969D0C77629E72104F27EC8BF.A0D6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

puedan ser realizadas por aquellos empleados/as incluidos en las "bolsas de trabajo temporal.

La prestación de trabajo en servicios extraordinarios será voluntaria, se registrará día a día y se totalizará semanalmente, entregando copia del resumen semanal al empleado/a en el parte correspondiente.

El empleado/a podrá optar, por el abono de los servicios ó disfrutarlos en descanso.

En caso de abono, el precio de la hora por servicio extraordinario será 21,10 € en 2022.

Si se opta por el descanso, cada hora trabajada se compensará de la siguiente manera:

- 1. Si la hora extraordinaria se presta en Día laborable: le corresponderán 2 horas de disfrute por hora trabajada.**
- 2. Si la hora extraordinaria se presta en Día laborable en horario nocturno o día festivo: 2,5 horas de disfrute por hora trabajada.**
- 3. Si la hora extraordinaria se presta en Día festivo en horario nocturno: 3 horas de disfrute por hora trabajada.**

Los días a disfrutar como descanso por la realización de servicios extraordinarios serán acumulares a petición del interesado/a, siempre que se disfruten dentro los cuatro meses siguientes a su realización.

Se informará mensualmente a los representantes legales de los empleados/as sobre el número de servicios realizados y las causas que motivaron los mismos.

El número de horas dedicadas a servicios extraordinarios por cada empleado/a no podrá exceder de ochenta al año. Para los empleados/as que por la modalidad o duración de su contrato, o por tener jornada reducida, realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

Se informará por el Departamento de Personal a los Jefes de Servicio y estos a los trabajadores/as, de la necesidad de realización de horas extraordinarias y de la forma de reparto del total de las mismas.

A los efectos del cómputo y Límite de horas extras mencionados en el párrafo anterior serán contabilizadas la totalidad de horas extraordinarias, ya sea estas abonadas o disfrutadas en tiempo libre.

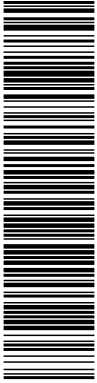
Las remuneraciones por servicios extraordinarios se abonarán en la nómina del mes de su ejecución, siempre que se realicen antes del día 20; en caso contrario, en el mes siguiente al de su realización."

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.11.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CGPSQ-7XULL-2OFGN Fecha de emisión: 13 de Enero de 2023 a las 13:17:17 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/01/2023 13:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2023 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065283.CGPSQ-7XULL-2OFGN.11A3F5AE84969DC77623E72104F27EC9BF.A0D6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

**Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa**

Secretaría General

2º. Propuesta del Concejal Delegado de Personal referente al "acuerdo sobre la jornada laboral específica para la Policía Local".

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PP (6), Ciudadanos (3), Acipa (2) y Vox (2); 10 votos en contra de los Grupos PSOE (8) y Unidas Podemos (2); y 2 abstenciones del Grupo In-Par; acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el "Acuerdo sobre Jornada Especifica de la Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:50 horas.

Firmado electrónicamente.